



CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA

En el Año del Bicentenario

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2010

Señor Presidente
Comisión de Finanzas
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Dip. Alfonso PRAT GAY
Presente

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de transmitirle que, como es de conocimiento general, las pequeñas y medianas empresas enfrentan desde hace mucho tiempo dificultades profundas para acceder al sistema financiero que limitan su capacidad de inversión, producción y generación de empleo.

En estos momentos, se debate en el Congreso la modificación de la Ley 21.526, que es la base del funcionamiento del sistema financiero pero que establece amplias libertades a los bancos. Desde hace más de 30 años, esa ley ha dado lugar al predominio de la inversión especulativa sobre la inversión productiva, generando la ausencia completa del sistema financiero en la atención de la actividad PYME y de las economías regionales.

Esperábamos una participación más activa en un debate que es trascendental para el desarrollo sostenido de la Argentina. Sin embargo, ante el reducido nivel de consulta a quienes constituimos uno de los actores más expuestos a los cambios de esta ley, los empresarios PYMES hacemos llegar por esta vía nuestra visión sobre qué tipo de sistema financiero y negocio bancario requiere la Argentina para recuperar estándares internacionales de producción, inversión, competitividad y productividad.

Como representantes de 1.371 Federaciones, Cámaras, Centros y Uniones Industriales y Comerciales, que involucran a un universo de más de 400.000 PYMES de todo el Territorio nacional, hemos impulsado durante meses encuentros y reuniones sistemáticas para discutir y debatir las modificaciones que necesitaría la Ley 21.526 a fin de cumplir con el propósito y espíritu de un sistema financiero al servicio de la población y el sector productivo.

Algunas de las modificaciones que consideramos fundamentales son:

- Convertir al sistema bancario en una institución para la promoción del desarrollo: La Ley de Entidades Financieras prioriza el sistema bancario como 'negocio' en sí mismo, sin reparar en que debería ser una gran institución que opere en forma coordinada con el Banco Central para la promoción del desarrollo económico. Actualmente, las entidades financieras son el actor relevante en la Ley, consumidores y empresarios están en un plano secundario. En el esquema actual, la rentabilidad de la banca es más relevante que el fomento de la inversión. Para modificar esto, se requiere redefinir en la Ley el objetivo del sistema financiero, con una orientación desarrollista.



- Cambiar el posicionamiento estratégico del BCRA en el sistema bancario: El Banco Central debería dejar de ser un mero controlador de entidades y tener mayor injerencia en la ejecución de políticas activas y en el redireccionamiento del crédito. Con este cambio, la autoridad monetaria tendría la posibilidad de realizar "política monetaria activa", a través de la organización de redescuentos para otorgar créditos a las PYMES y fijando mediante ese instrumento las condiciones de plazo, las tasas y el régimen de penalidades.
- Redireccionamiento del crédito: La Ley de Entidades debería establecer límites al porcentaje de la cartera de crédito de las entidades que pueden ser destinadas a consumo y financiamiento del Estado, empujándolas de esa forma a incrementar el financiamiento a las PYMES. Para redireccionar el crédito se podrían establecer encajes fraccionados. A su vez, es necesario establecer limitaciones a los plazos de financiamiento, impulsando el crédito de mayor plazo.
- Poner topes a los costos de financiamiento: La Ley actual no establece topes sobre las tasas y costos financieros que pueden cobrar los bancos. Cuando fue sancionada, se argumentó que la desregulación de tasas incrementaría la oferta de crédito y la mayor competencia reduciría esos ratios. Sin embargo, eso no ocurrió y los elevados intereses estimularon el crédito al consumo en detrimento de la producción. Mientras persista el esquema actual, será imposible orientar el crédito bancario hacia la producción y los bancos continuarán priorizando su rentabilidad, destinando el financiamiento hacia sectores que permiten mayor rentabilidad en menor plazo (préstamos personales o tarjetas de crédito). Una vía para cambiar esta situación es que el BCRA otorgue redescuentos a bancos comerciales, a una tasa equivalente al 50% de la tasa utilizada para operaciones activas del Banco Nación.
- Exigir la presencia de las entidades bancarias en todo el país: La Ley 21.526 no sólo hizo desaparecer a los bancos regionales sino que alentó la concentración geográfica de los bancos en pocas zonas del país al no exigir la presencia mínima de entidades en determinadas regiones. Actualmente, el 81% del crédito al sector privado se concentra en cuatro provincias: Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe, postergando a muchas PYMES localizadas en las economías regionales. Dentro de las modificaciones necesarias a la Ley 21.526, se debería garantizar la oferta del servicio en todo el país, estableciendo obligaciones de extensión territorial de acuerdo a la participación que tienen las entidades privadas en los depósitos. De esa forma, se evitaría que las entidades destinen el ahorro regional captado para el financiamiento de las grandes empresas multinacionales.
- Impulsar las bancas especializadas: La Ley de Entidades Financieras universalizó la banca al permitirles la ejecución de 'todas las actividades no prohibidas por la ley', obstaculizando el desarrollo de las entidades especializadas (ejemplo: los Bancos Hipotecarios, los de comercio exterior, etc.). Asimismo, la Ley actual impide que los Bancos Hipotecarios y las cajas de ahorro para la vivienda puedan hacer *leasing*. Eso es inconsistente en un país con problemas habitacionales como los que existen en la Argentina.

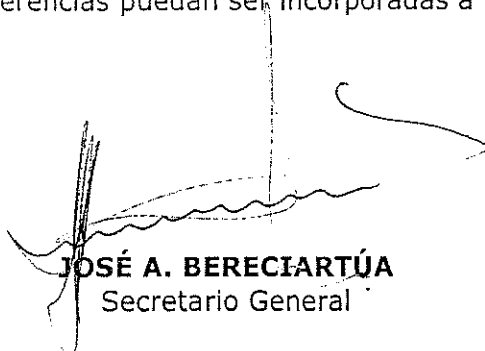


- Impulsar la banca pública: Una de las consecuencias de la Ley actual fue la destrucción del régimen de bancos públicos (la mayoría se privatizaron o liquidaron), registrándose en cambio un crecimiento explosivo de la banca extranjera. Sin embargo, el desarrollo de las PYMES y las economías regionales requiere la presencia de la banca pública para financiar allí donde los privados hoy no financian. Entre otras cosas, la Argentina debe volver a tener un banco público de desarrollo, pero para que esa iniciativa prospere en forma sostenible hay que comenzar a cambiar la Ley de Entidades Financieras actual, dándole un sentido orientado a la producción y al desarrollo.

- Relanzar las cooperativas de crédito: Si bien el BCRA autorizó recientemente la operatoria de las cooperativas de crédito vinculadas al sector productivo, la mayoría de ellas no logran funcionar. A diferencia del viejo sistema de cooperativas de crédito que existió en la Argentina (cuando llegaron a funcionar 974 cajas de crédito), el esquema actual funciona con una serie de regulaciones que apuntan a retener la liquidez local para volcarla al mismo circuito regional donde están localizadas esas entidades. Sin embargo, el principal problema de las cooperativas es la falta de liquidez, que les impide constituir el capital inicial exigido y operar. Si bien es saludable que persistan restricciones para no desvirtuar el objetivo de las cooperativas, no tiene sentido disponer de una Ley que las fomente y autorice, pero que no se puedan instrumentar. Una alternativa para no relajar las regulaciones exigidas, es que el BCRA les facilite, vía redescuentos, el capital semilla inicial. Esto permitiría el financiamiento de miles de microemprendimientos y productores localizados, principalmente, en las economías regionales.

La Ley que se intenta modificar ha dado sustento a un formato cultural que no alcanza a comprender las problemáticas fundamentales del desarrollo económico y demandas modernas de la sociedad. Una ley mediante la cual la sociedad quedó subordinada a un sistema financiero que limitó tanto el desarrollo del sistema como el de la economía, pero que sin embargo se arraigó muy fuerte en la sociedad como patrón de referencia, e impide pensar que es posible constituir un modelo financiero superador de la estructura actual. Atendiendo a esa realidad, la modificación del marco legal del funcionamiento de las entidades financieras que se propone, debe ser entendida como un proceso que requiere un recorrido en etapas, iniciando un debate profundo, responsable y abierto, cuyo resultado final aporte mayor estabilidad y mejor calidad institucional a los actores del desarrollo económico y social.

Sin más sobre el particular y esperando que nuestras sugerencias puedan ser incorporadas a este debate, saludamos a usted atentamente.



JOSÉ A. BERECIARTÚA
Secretario General



OSVALDO CORNIDE
Presidente



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Señor Presidente
Comisión de Finanzas
Honorable Cámara de Diputados de la Nación
Dip. Alfonso PRAT GAY
Riobamba 25, piso 1º. Of 101/103 - CABA

Firma

Aclaración

Fecha: 11/08/10

Observaciones: Lic. ALFONSO de PRAT GAY
DIPUTADO NACIONAL
PRESIDENTE
COMISION DE FINANZAS
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

